



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 11001-40-03-005-2021-01007-00

VERBAL

DEMANDANTE: EMILIA MARTÍNEZ TOCUA y otro

DEMANDADO: ALBERTO FARFÁN ANZOLA y otros

Acorde con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la anterior demanda, a fin de que el extremo actor, dentro del término legal de cinco (05) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, **so pena de rechazo**, proceda a subsanar lo siguiente:

1°.- Allegue el poder con el asunto debidamente determinado y claramente identificado y dirigido al juez competente. Obsérvese que el aportado va dirigido al Juez Civil del Circuito y difiere de lo solicitado en la demanda, al indicar que es para tramitar “*proceso declarativo verbal de mayor cuantía*”.

2. Adecue las pretensiones de la demanda, expresando con claridad lo que se pretenda.

3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 82 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 88 ibídem, deberá desacumular las pretensiones de la demanda, indicando por separado cada uno de los demandados y los contratos respecto de los cuales se pide se declare su simulación absoluta.

4. Deberá allegar las escrituras públicas contentivas de los contratos respecto de los cuales se pide se declare su simulación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 16
Fijado hoy 15 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50403b627aff7d8315932d440f0d38d69f093f745d08d703171563e4a7bbb191**

Documento generado en 14/02/2022 09:59:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>